



**GACETA OFICIAL DE
LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

ISSN 1682-7511

Información en este número

Gaceta Oficial No. 101 Extraordinaria de 9 de diciembre de 2021

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9231/2021

**"Estrategia integral de prevención y atención a
la violencia de género y en el escenario familiar"**

(GOC-2021-1100-EX101)



**GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

ISSN 1682-7511

Información en este número

Gaceta Oficial No. 101 Extraordinaria de 9 de diciembre de 2021

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9231/2021

**“Estrategia integral de prevención y atención a
la violencia de género y en el escenario familiar”**

(GOC-2021-1100-EX101)

Una publicación de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), con el apoyo del UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Los puntos de vista, opiniones, conceptualizaciones y terminología utilizados en este libro son responsabilidad exclusiva de las autoras y no implican la expresión de ninguna opinión por parte del UNFPA.

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República de Cuba en su Artículo 43, dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en lo económico, político, cultural, laboral, social, familiar y en cualquier otro ámbito; así como que el Estado garantiza que se ofrezcan a ambos las mismas oportunidades y posibilidades, propicia el desarrollo integral de las mujeres y su plena participación social, asegura el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, las protege de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crea los mecanismos institucionales y legales para ello.

POR CUANTO: La Ley Fundamental refrenda además en su Artículo 84 que la maternidad y la paternidad son protegidas por el Estado; las madres y los padres tienen responsabilidades y funciones esenciales en la educación y formación integral de las nuevas generaciones en los valores morales, éticos y cívicos, en correspondencia con la vida en nuestra sociedad socialista; las madres y los padres u otros parientes consanguíneos o afines que cumplan funciones de guarda y cuidado tienen el deber de dar alimentos a niñas, niños y adolescentes, respetar y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, protegerlos de todos los tipos de violencia y contribuir activamente al desarrollo pleno de su personalidad; asimismo establece que los hijos, a su vez, están obligados a respetar, atender y proteger a sus madres, padres y otros parientes, conforme con lo establecido en la ley; por su parte el 85 regula que la violencia familiar, en cualquiera de sus manifestaciones, se considera destructiva de las personas implicadas, de las familias y de la sociedad y es sancionada por la ley.

POR CUANTO: El Artículo 86 de la Constitución de la República de Cuba establece que el Estado, la sociedad y las familias brindan especial protección a las niñas, niños y adolescentes y garantizan su desarrollo armónico e integral para lo cual tienen en cuenta su interés superior en las decisiones y actos que les conciernan; las niñas, niños y adolescentes son considerados plenos sujetos de derechos y gozan de aquellos reconocidos en la Constitución, además de los propios de su especial condición de persona en desarrollo y son protegidos contra todo tipo de violencia.

POR CUANTO: El Decreto Presidencial 198, del 20 de febrero de 2021, aprueba el “Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres”, el cual establece entre sus objetivos específicos exigir, atender, dar seguimiento y enfrentar, de manera integrada y sistemática, las manifestaciones violentas o discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad, asimismo en el apartado Noveno encarga al Consejo de Ministros el control del cumplimiento de lo que en el Decreto Presidencial se dispone; así como de las acciones que procedan para su mejor ejecución.

POR CUANTO: Es voluntad estatal adecuar el ordenamiento interno a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales en vigor para la República de Cuba que inciden en materia de violencia de género y aquella que tiene lugar en el ámbito familiar, según lo previsto en el Artículo 8 de la Carta Magna, por lo que constituye una prioridad del Estado y el Gobierno cubano crear los mecanismos para la atención integral y sistemática a la violencia de género, en tanto se requiere generar una

respuesta articulada y coordinada intra e intersectorial a las demandas relacionadas con esta, en este propósito resulta necesario contar con una estrategia integral de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.

POR CUANTO: Esta estrategia integra la experiencia de la Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como documentos programáticos encargados de crear las condiciones necesarias para la promoción del papel de la mujer en la sociedad, se interrelaciona igualmente con los objetivos del Macroprograma “Desarrollo humano, equidad y justicia social” y en especial con el Programa de prevención social y atención a las vulnerabilidades que coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 137, incisos a), o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 19 de noviembre de 2021, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la siguiente:

ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN EL ESCENARIO FAMILIAR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Estrategia Integral de Prevención y atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar, en lo adelante la Estrategia, tiene como objetivo garantizar la respuesta integral e integrada para la prevención y atención efectiva a la violencia de género y en el escenario familiar, por su importancia y prioridad para generar una respuesta articulada y coordinada intra e intersectorial a las demandas relacionadas con esta problemática.

Artículo 2. La Estrategia se sustenta en el trabajo cooperado entre los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, los diferentes prestadores de servicios, los agentes sociales en las comunidades y la amplia participación ciudadana, que incluye las organizaciones de masas y sociales y las demás formas asociativas, servicios legales, de salud, educación, gobiernos locales, y otros que sean relevantes en cada contexto específico, a partir del rol protagónico de estos sujetos.

Artículo 3.1. Las acciones propuestas como parte de la Estrategia permiten, de manera coordinada y oportuna, la detección, identificación, prevención, atención, acompañamiento y reparación de los daños producidos a víctimas y sobrevivientes; así como el tratamiento a quienes ejercen la violencia, con el propósito de lograr una adecuada articulación de agentes e instituciones implicados en su prevención y atención.



2. La Estrategia requiere un alto nivel de articulación entre los servicios médicos, sociales y legales, los espacios de comunicación y retroalimentación permanentes, así como el monitoreo y evaluación sistemática de los resultados de las acciones desarrolladas en cada período, en relación con los problemas que se identifican como punto de partida en el diagnóstico que se realiza.

CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 4.1. La violencia de género es la forma extrema de la discriminación por motivos de género y representa una problemática compleja y estructural, cuya existencia se funda en la desigualdad jerárquica que existe entre hombres y mujeres.

2. Se dirige principalmente a las mujeres y contra cualquier persona que pretenda confrontar el sistema de género heteronormativo, con el fin de encauzarla y someterla a este, como las personas por razón de su orientación sexual e identidad de género.

3. Afecta, además, a niñas, niños y adolescentes que viven en hogares donde existe violencia de género en el espacio familiar o en otros entornos como el escolar y comunitario donde pueden ser víctimas de violencia por motivos de género.

4. La violencia de género constituye una violación de los derechos humanos, es el resultado de la conexión entre los ejes de opresión a la clase social, edad, color de la piel, ocupación, sexualidad, el territorio, y las situaciones de discapacidad, los cuales se superponen, interceptan y coexisten simultáneamente.

Artículo 5. La violencia de género se atiende desde un enfoque integral que permite visibilizar los vínculos entre las diferentes formas en que se manifiesta.

Artículo 6. La violencia de género se expresa, a los efectos de la presente Estrategia, a través de las manifestaciones siguientes:

- a) Psicológica;
- b) verbal;
- c) física;
- d) sexual;
- e) económica;
- f) patrimonial;
- g) simbólica; y
- h) cualquier otra forma de violencia por motivos de género.

CAPÍTULO III DE LA ESTRATEGIA

Artículo 7. La Estrategia tiene prevista su ejecución en dos fases, durante el periodo comprendido entre 2021-2030, con una evaluación de mediano plazo en 2026, lo que permite una actualización de las acciones según las necesidades identificadas durante su implementación.

Artículo 8. La Estrategia se organiza en los siguientes componentes centrales que se encuentran alineados con las áreas de especial atención del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres:

- a) Comunicación social;
- b) educación y formación continua;
- c) prevención;
- d) local y comunitario;
- e) atención;
- f) protección;
- g) legislativo;
- h) información y estadísticas;
- i) investigación; y
- j) seguimiento y evaluación.

Artículo 9. Los ejes transversales de la Estrategia que aseguran su ejecución, sostenibilidad y perfeccionamiento continuo, desde una concepción dialéctica son los siguientes:

- a) Enfoque de derechos humanos;
- b) enfoque de género;
- c) enfoque centrado en la persona;
- d) enfoque intersectorial;
- e) enfoque interseccional;
- f) interés superior de niños y niñas;
- g) víctimas como protagonistas de los procesos; y
- h) información estadística de calidad.

Artículo 10. Los fundamentos, ejes transversales, componentes y acciones de la Estrategia armonizan con las áreas que comprende el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres.



CAPÍTULO IV COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA

Sección Primera Comunicación Social

Artículo 11. El componente Comunicación Social se corresponde con el Área 2 “Medios de comunicación” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, y consta de los objetivos siguientes:

a) Objetivo general

- i. Implementar una estrategia integral de comunicación social para el desarrollo con perspectiva de género y derechos humanos, encaminada a la transformación social, que tribute a la prevención de la violencia basada en género y otras que ocurren en el escenario familiar.

b) Objetivos específicos

- i. Realizar un análisis de contexto sobre la violencia de género y en el escenario familiar que sienta las bases para el desarrollo de una estrategia de comunicación integral transversal a la estrategia nacional;
- ii. diseñar una estrategia comunicativa de largo plazo, que amplíe los escenarios de comunicación social con mensajes dirigidos al logro de la equidad de género y la cultura de derechos según el curso de vida;
- iii. implementar la estrategia de comunicación dirigida a diversos públicos cuestionadora de los estereotipos de género, los prejuicios sexuales, las desigualdades por género, color de la piel, territorio, por situaciones de discapacidad, necesidades especiales y otras que están en la base de la violencia de género y en el escenario familiar, en correspondencia con otros componentes de la estrategia; y
- iv. fortalecer las acciones comunicacionales de los órganos, organismos, organizaciones e instituciones que participan en la respuesta social a la violencia de género en las diferentes plataformas comunicativas disponibles, incluidas las redes sociales y otros espacios socializadores.

Sección Segunda Educación y Formación Continua

Artículo 12. El componente Educación y Formación Continua se corresponde con el Área 3 “Educación, Prevención y Trabajo Social” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres y sus objetivos son:

a) Objetivo general

- i. Garantizar la educación y formación continua del personal de los órganos, organismos de la Administración Central de Estado, organizaciones de masas y sociales, y demás formas asociativas, vinculados a la prevención y atención de la violencia de género y en el escenario familiar.

b) Objetivos específicos

- i. Incluir en los programas de pregrado y posgrado de las universidades y en los de formación pedagógica de nivel medio superior y de nivel superior los sistemas de contenidos que posibiliten la preparación y educación continua de docentes, estudiantes, y personas egresadas en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar;
- ii. incorporar en los planes de superación de los órganos, organismos de la Administración Central de Estado, entidades nacionales e instituciones, programas de capacitación en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar;
- iii. incluir en los planes de formación de la Escuela Superior del Partido Comunista de Cuba Níco López, y de las demás que conforman el sistema de escuelas del Partido, así como de la Escuela de Superación de Cuadros del Estado y del Gobierno, asignaturas o contenidos relativos al género, la prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar;
- iv. garantizar la capacitación de los recursos humanos de los órganos, organismos de la Administración Central de Estado, las entidades nacionales e instituciones a nivel local, así como de las organizaciones y otras entidades para la prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar, según las particularidades territoriales, sectoriales e intersectoriales;
- v. generar espacios de sensibilización y capacitación sistemáticos en materia de violencia de género e intrafamiliar destinados a personas decisoras de los órganos locales del Poder Popular, así como a líderes que trabajan en los programas y proyectos comunitarios destinados al desarrollo local;
- vi. fomentar el desarrollo de programas de capacitación especializada en género, violencia de género, violencia intrafamiliar y en los protocolos de actuación a profesionales y personal de los sectores encargados de brindar una respuesta integral a la violencia de género y en el escenario familiar; y
- vii. garantizar en los diferentes niveles del Sistema de Educación los contenidos que potencien la cultura de paz y el ejercicio y respeto de los derechos humanos.

Sección Tercera Prevención

Artículo 13. El componente Prevención está en consonancia con el Área 3 “Educación, Prevención y Trabajo Social” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres y sus objetivos son:

a) Objetivo general

- i. Desarrollar acciones encaminadas a la prevención de la violencia de género en todos los ámbitos sociales y otras formas de violencia en el escenario familiar.

b) Objetivos específicos

- i. Fortalecer las acciones e intervenciones dirigidas al cambio cultural y al incremento de la cultura de paz y de derechos en la población cubana;



- ii. implementar las acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a fomentar el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y otras poblaciones con mayor vulnerabilidad a la violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar;
- iii. fortalecer las alianzas intersectoriales para la atención de los determinantes sociales, culturales y económicos, la erradicación de los estereotipos sexistas, los prejuicios sexuales y la discriminación que favorecen la violencia de género y en el escenario familiar; y
- iv. promover el compromiso y la participación activa de los hombres en el desarrollo de las estrategias de prevención de la violencia de género en diferentes niveles y ámbitos sociales.

Sección Cuarta **Local y Comunitario**

Artículo 14. El componente Local y Comunitario concierne al Área 3 “Educación, Prevención y Trabajo Social” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres y sus objetivos son:

- a) Objetivo general
 - i. Fortalecer los mecanismos locales que garanticen la participación de las organizaciones de masas y sociales, demás formas asociativas y actores comunitarios en la atención, identificación, detección, prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar, así como la articulación entre ellos.
- b) Objetivos específicos
 - i. Incrementar la participación a nivel comunitario de las organizaciones de masas y sociales y demás formas asociativas, así como las instituciones y las familias en las acciones de prevención, identificación y detección de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar;
 - ii. fortalecer los mecanismos para que las organizaciones de masas y sociales, los agentes sociales comunitarios y las familias en las comunidades, jueguen un rol proactivo en el apoyo a la protección de las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar;
 - iii. fortalecer los grupos intersectoriales y la labor del juez de ejecución para la atención a víctimas y sobrevivientes de violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar;
 - iv. incentivar el trabajo preventivo a través de espacios para el trabajo con los hombres, en aras de promover el desarrollo de nuevas masculinidades basadas en la equidad de género y la cultura de paz;
 - v. impulsar la socialización nacional e internacional de buenas prácticas en materia de prevención y atención de la violencia de género y en el escenario familiar; y
 - vi. fortalecer el trabajo dirigido a la atención y protección a nivel comunitario de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género y la que ocurre en el escenario familiar.

Sección Quinta Atención

Artículo 15. El componente Atención se relaciona con el Área 3 “Educación, Prevención y Trabajo Social” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres y sus objetivos son:

- a) Objetivo general
 - i. Implementar protocolos sectoriales e intersectoriales para la atención integral e integrada a la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.
- b) Objetivos específicos
 - i. Fortalecer los sistemas de atención a la violencia de género, incluida la atención a distancia a través de las líneas telefónicas existentes en el país y el sistema de derivación para las víctimas y sobrevivientes;
 - ii. elaborar protocolos que garanticen la atención integral e integrada a la violencia de género en diferentes ámbitos, así como a otras formas de violencia en el escenario familiar;
 - iii. desarrollar servicios nacionales y comunitarios de atención integral e integrada a víctimas sobrevivientes de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar;
 - iv. desarrollar guías de atención según las formas de violencia y las especificidades de los sectores que participan;
 - v. desarrollar servicios que garanticen la no revictimización y atención a niños, niñas y adolescentes, personas trans, personas con VIH/Sida y otras poblaciones con vulnerabilidad según las necesidades específicas;
 - vi. brindar los servicios por un personal capacitado y formado en materia de género, violencia de género y derechos humanos, así como otros temas de interés vinculados;
 - vii. desarrollar un sistema de atención y rehabilitación a quienes ejercen violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar; y
 - viii. fomentar el desarrollo de servicios y estrategias encaminadas al acompañamiento de víctimas y la creación de mecanismos que favorezcan la no revictimización, la reparación, recuperación y el empoderamiento de sobrevivientes.

Sección Sexta Protección

Artículo 16. El componente Protección se asocia con el Área 5 “Legislación y Derecho. Marco normativo y sistemas de protección contra todas las formas de discriminación y violencia” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, y sus objetivos son:

- a) Objetivo general:
 - i. Reforzar los mecanismos de protección de los grupos con mayor vulnerabilidad a la violencia de género en diferentes ámbitos, así como de otras formas de violencia en el escenario familiar.



b) Objetivos específicos

- i. Fortalecer los mecanismos específicos de protección a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar, incluida la prevención del femicidio;
- ii. establecer medidas dirigidas a la atención y protección diferenciada de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas trans, adultas mayores, con discapacidad y en situación de vulnerabilidad económica y social;
- iii. establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y femicidio; y
- iv. brindar atención especial a las personas víctimas o en condiciones de vulnerabilidad ante la explotación sexual a través de la prostitución y la trata de personas.

Sección Séptima Legislativo

Artículo 17. El componente Legislativo se corresponde con el Área 5 “Legislación y derecho. Marco normativo y sistemas de protección contra todas las formas de discriminación y violencia” del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, y sus objetivos son:

a) Objetivo general

- i. Perfeccionar el marco jurídico nacional en coherencia con el internacional, la Constitución de la República de Cuba y el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres en materia de violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.

b) Objetivos específicos

- i. Transversalización de la perspectiva de género en las normas jurídicas, procesos civiles, familiares y laborales, y en los procedimientos penales que se deriven de situaciones de violencia de género y en el escenario familiar;
- ii. actualizar las disposiciones normativas sustantivas y procesales para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género en correspondencia con la Constitución de la República de Cuba y las obligaciones internacionales contraídas por el país;
- iii. evaluar la pertinencia de diseñar una norma integral que regule la respuesta social a la violencia de género; con rango de Ley;
- iv. fortalecer los mecanismos que garanticen el acceso a la justicia de víctimas de violencia de género e impida la impunidad de los agresores;
- v. garantizar la capacitación de los operadores jurídicos encaminada a la interpretación y aplicación de las normas y a la argumentación jurídica en los diferentes documentos y resoluciones judiciales; y
- vi. Habilitar y divulgar los servicios de orientación jurídica para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas trans, con VIH/Sida, adultas mayores, en situación de discapacidad y con otras vulnerabilidades económicas y sociales.

Sección Octava Información y Estadísticas

Artículo 18. El componente Información y Estadísticas se vincula con el Área 7 del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, “Estadísticas e Investigaciones” y sus objetivos son:

- a) Objetivo general
 - i. Garantizar la obtención, procesamiento, disponibilidad y divulgación de información de calidad acerca de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.
- b) Objetivos específicos
 - i. Consolidar los mecanismos de obtención, procesamiento, análisis y sistematización de los datos estadísticos y la información desagregados por sexo, edad, color de la piel, territorio, clase social, ocupación, situación de discapacidad y otras características que posibiliten el análisis interseccional; y
 - ii. garantizar que el Observatorio Científico de Género incluya entre sus objetivos la información relativa a la violencia de género.

Sección Novena Investigación

Artículo 19. El componente Investigación se corresponde con el Área 7 del Programa Nacional para el adelanto de las Mujeres, “Estadísticas e Investigaciones” y sus objetivos son:

- a) Objetivo general
 - i. Garantizar la gestión del conocimiento, introducción y generalización de resultados científicos de investigaciones acerca de violencia género y de otras formas de violencia en el escenario familiar.
- b) Objetivos específicos
 - i. Potenciar investigaciones con metodologías que favorezcan la transformación social y el empoderamiento de las víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar;
 - ii. divulgar las metodologías y resultados científicos para el perfeccionamiento de los mecanismos de prevención, atención y protección a las víctimas-sobrevivientes de la violencia de género en diferentes ámbitos y otras formas de violencia en el escenario familiar;
 - iii. promover el intercambio de resultados de investigación y buenas prácticas en la prevención, atención y protección de las víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar;
 - iv. crear las condiciones para la puesta en marcha de un Programa Nacional de Investigación sobre Violencia de Género y la consolidación de una Red Nacional de Investigadores en esta área;



- v. promover el intercambio con los decisores encargados de la introducción de resultados científicos en materia de género, violencia de género y de otras formas de violencia en el escenario familiar.

Sección Décima

Seguimiento y Evaluación

Artículo 20. El componente Seguimiento y Evaluación se corresponde con el Área 7 del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, “Estadísticas e Investigaciones” y sus objetivos son:

- a) Objetivo general
 - i. Evaluar el logro de los objetivos y la implementación de las acciones del plan a través de indicadores de proceso, productos y resultados según las agendas sectoriales y la atención integral, integrada e intersectorial a diferentes niveles.
- b) Objetivo específico
 - i. Implementar un plan de monitoreo y evaluación de la Estrategia diseñado con la participación de los sectores, organizaciones y grupos en condiciones de vulnerabilidad a la violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.

CAPÍTULO V

EJES TRANSVERSALES DE LA ESTRATEGIA

Artículo 21. Son ejes transversales de la estrategia los siguientes:

- a) El enfoque de derechos humanos: las violencias basadas en género y las que ocurren en el escenario familiar son una violación de los derechos humanos de las víctimas.
- b) El enfoque de género: posibilita identificar vulnerabilidades específicas relacionadas con la distribución de roles, las sobrecargas de género y las asimetrías de poder en los diferentes escenarios de interacción social y las desigualdades de género.

La violencia de género y en el escenario familiar puede afectar a la población, pero desproporcionadamente a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas que construyen identidades de género no hegemónicas, personas transgéneros, travestis, transexuales, personas con VIH/Sida, entre otras.

- c) El enfoque centrado en la persona: tiene como principios los siguientes:
 - i. La seguridad;
 - ii. la confidencialidad;
 - iii. el consentimiento informado;
 - iv. el respeto;
 - v. la no discriminación;

- vi. la protección;
 - vii. el empoderamiento de las víctimas y sobrevivientes; y
 - viii. la atención particularizada a agresores.
- d) El enfoque intersectorial: las estrategias para abordar la violencia de género y en el escenario familiar se sustentan en la participación de todos los sectores como herramienta clave para garantizar una atención integral basada en la cooperación, participación y articulación para el desarrollo de las acciones.
- e) El enfoque interseccional: la violencia de género no ocurre en solitario, sucede entrelazada a otras formas de opresión como la clase social, la ocupación, el color de la piel, la edad, la discapacidad, las identidades de género, así como la localización geográfica, entre otras, las cuales dan cuenta de los contextos históricos en sus dimensiones sociales, económicas y políticas.
- f) El interés superior de niños y niñas: reconoce la vulnerabilidad de estos en situaciones de violencia de género y en el escenario familiar y sus necesidades específicas según la etapa del curso de vida, así como la adopción de medidas de asistencia, apoyo y protección adecuadas y la relevancia de la no revictimización de este grupo etario.
- g) Las víctimas como protagonistas de los procesos: la planificación y programación de las políticas para la atención integral a la violencia de género y la violencia en el escenario familiar, los procesos de juicio y otros, deben situar a las víctimas en el centro de cualquier acción.
- h) La información estadística de calidad: se desagrega por sexo, territorio, edades, color de la piel, ocupación, escolaridad y otras variables de interés que posibilite el análisis, diseño de políticas y acciones diferenciadas y el seguimiento y monitoreo del Plan.

CAPÍTULO VI GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 22. La gestión y control de la Estrategia se realiza por los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, y órganos locales del Poder Popular, en correspondencia con las acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos contempladas en el Plan de Acciones de la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar, que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y gobernadores provinciales elaboran sus planes de acciones de la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar en el plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

SEGUNDA: Encargar a los organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales la publicación a través de su sitio web, del Plan de Acciones de la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar.



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

TERCERA: Los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales y los gobernadores provinciales, responden por la implementación y control del cumplimiento del Plan de Acciones de la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar.

CUARTA: La Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas informa anualmente ante el Consejo de Ministros el comportamiento de lo dispuesto en el Plan de Acciones de la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar.

QUINTA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a los miembros del Consejo de Ministros y a los gobernadores provinciales.

DESE CUENTA a los presidentes de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Tribunal Supremo Popular, al Fiscal General de la República y a la Contralora General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba

DADO en La Habana, a los 19 días del mes de noviembre de 2021. "AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN".

MANUEL MARRERO CRUZ

PARA CONTROL ADMINISTRATIVO

ACUERDO 9231

ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN EL ESCENARIO FAMILIAR

Reg.:

/sms

ANEXOS

COMPONENTE COMUNICACIÓN SOCIAL			
Objetivo general:			
i. Implementar una estrategia integral de comunicación social para el desarrollo con perspectiva de género y derechos humanos, encaminada a la transformación social, que tribute a la prevención de la violencia basada en género y otras que ocurren en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Realizar un análisis de contexto sobre la violencia de género y en el escenario familiar que sienta las bases para el desarrollo de una estrategia de comunicación integral transversal a la estrategia nacional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el diseño metodológico del diagnóstico del contexto de la comunicación sobre violencia de género e intrafamiliar en el país. 2. Sistematizar los resultados de investigaciones en las áreas de género, violencias de género y derechos humanos. 3. Realizar y procesar la investigación. 4. Sistematizar los estudios previos relacionados con el consumo cultural de públicos diversos, según los grupos de edad, zona de residencia, y otros. 5. Sistematizar y presentar los resultados. 	Federación de Mujeres Cubanas, Asociación de Cubana de Comunicadores Sociales, Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana y otras universidades e instituciones con resultados de investigación en género, desigualdades de género, violencia de género y otros temas afines.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construida la línea de base para el diseño de una estrategia de comunicación integral para la prevención y atención de las violencias de género y las que ocurren en el ámbito familiar, segmentada según públicos. 2. Elaboradas las recomendaciones específicas para una comunicación efectiva sobre violencia de género e intrafamiliar, derivada de los estudios realizados.
ii. Diseñar una estrategia comunicativa de largo plazo, que amplíe los escenarios de comunicación social con mensajes dirigidos al logro de la equidad de género y la cultura de derechos según el curso de vida.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el diseño de una estrategia integral multiplataforma, a partir de campañas específicas con temáticas definidas y según períodos. 2. Efectuar la selección de temáticas y públicos de campañas. 3. Identificar las entidades aliadas en la implementación de la Estrategia y las vías de articulación con las campañas existentes en el país en el tema de la violencia de género. 	Federación de Mujeres Cubanas Asociación Cubana de Comunicadores Sociales, Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana y otras instituciones de la comunicación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñada una estrategia integral multiplataforma de largo plazo para el abordaje de las violencias de género y las que ocurren en el ámbito familiar.
iii. Implementar la estrategia de comunicación dirigida a diversos públicos cuestionadora de los estereotipos de género, los prejuicios sexuales, las desigualdades por género, color de la piel, territorio, por situaciones de discapacidad, necesidades especiales y otras que están en la base de la violencia de género y en el escenario familiar en correspondencia con otros componentes de la estrategia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar de acciones comunicacionales de la estrategia. 2. Construir las recomendaciones básicas para el tratamiento de la violencia de género e intrafamiliar en diversos escenarios comunicativos, incluidas las redes sociales, según los sectores. 3. Realizar acciones de capacitación/sensibilización para comunicadores, periodistas, directivos de los medios de comunicación nacionales y locales en materia de género, derechos humanos, violencia de género y otras formas de violencia que ocurren en diferentes escenarios sociales. 4. Monitorear de impactos a partir de la definición temporal de cada campaña, que permita tomar decisiones de progreso vinculadas a la eficacia de las acciones comunicativas, según escenarios y públicos. 	Federación de Mujeres Cubanas, Instituto de Información y Comunicación Social, Unión de Periodistas de Cuba, Instituto de Periodismo, Unión de Escritores y Artistas de Cuba y Facultad de los Medios Audiovisuales de la Universidad de las Artes, organismos de la Administración Central del Estado, gobiernos locales, organizaciones sociales y de masas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborado el Programa de capacitación/sensibilización para periodistas y comunicadores. 2. Determinados los periodistas y comunicadores participantes en los procesos de comunicación de instituciones, organismos y organizaciones involucradas en el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres en capacidad de realizar un abordaje adecuado de los temas de violencia de género. 3. Elaborado el documento o manual de recomendaciones básicas según sectores para el tratamiento de la violencia de género e intrafamiliar en diversos escenarios comunicativos, incluidas las redes sociales. 4. Evaluados los resultados de cada campaña y elaboradas las recomendaciones/reajustes para continuar su implementación. 5. Construidas e implementadas las campañas específicas según los temas previamente definidos.
iv. Fortalecer las acciones comunicacionales de los órganos, organismos, organizaciones e instituciones que participan en la respuesta social a la violencia de género en las diferentes plataformas comunicativas disponibles, incluidas las redes sociales y otros espacios socializadores.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir recomendaciones básicas según sectores para el tratamiento de la violencia de género e intrafamiliar en escenarios comunicativos, incluidas las redes sociales. 2. Realizar acciones de capacitación/sensibilización para comunicadores, periodistas, directivos de los medios de comunicación, directivos de instituciones, organismos y organizaciones involucrados en el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres. 	Todos los organismos involucrados en el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, bajo el liderazgo de la Federación de Mujeres Cubanas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizados los programas de capacitación/sensibilización para comunicadores y periodistas involucrados en los procesos de comunicación de instituciones, organismos y organizaciones involucradas en el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres. 2. Elaborado el documento o manual de recomendaciones básicas según sectores para el tratamiento de la violencia de género e intrafamiliar en diversos escenarios comunicativos, incluidas las redes sociales.

COMPONENTE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA			
Objetivo general:			
i. Garantizar la educación y formación continua del personal de los órganos, organismos de la Administración Central de Estado, organizaciones de masas y sociales, y demás formas asociativas, vinculados a la prevención y atención de la violencia de género y en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Incluir en los programas de pregrado y posgrado de las universidades y en los de formación pedagógica de nivel medio y de nivel superior los sistemas de contenidos que posibiliten la preparación y educación continua de docentes, estudiantes y personas egresadas, en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.	1. Revisar los programas de estudio de pregrado y posgrado de las carreras universitarias y los de formación pedagógica de nivel superior con la finalidad de incluir en las asignaturas que lo permitan los contenidos que garanticen el desempeño profesional en la prevención y atención de la violencia de género y la violencia en el escenario familiar. 2. Capacitar a claustros docentes para la impartición de los contenidos relacionados con las violencias y otros temas afines. 3. Revisar e incorporar a los planes, programas, libros de texto y orientaciones metodológicas de la Educación General, Politécnica y laboral los contenidos relacionados con la violencia de género y otros temas afines.	Ministerios de Educación Superior, de Salud Pública, de Educación, del Interior, de Relaciones Exteriores y todos los organismos que tienen instituciones de educación superior.	1. Realizada la revisión e incluido en los programas y las asignaturas que lo permitan los contenidos relacionados con la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Incluida en las especialidades médicas, licenciaturas y carreras técnicas los contenidos relacionados con la violencia de género y en el escenario familiar. 3. Completados los docentes preparados para impartir contenidos sobre violencia de género y en el escenario familiar.
ii. Incorporar en los planes de superación de los órganos, organismos de la Administración Central de Estado, entidades nacionales e instituciones los programas de capacitación en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.	1. Implementar en el plan anual de superación programas de capacitación en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Capacitar a directivos, claustros docentes y personal en general de las instituciones educativas para la impartición de los contenidos relacionados con la violencia de género y otros temas afines.	Organismos de la Administración Central del Estado, e instituciones.	1. Desarrollados los programas de capacitación anual sobre violencia de género y en el escenario familiar.
iii. Incluir en los planes de formación de la Escuela Superior del Partido Comunista de Cuba Níco López y de la Escuela de Superación de Cuadros del Estado y del Gobierno, así como en las entidades territoriales, asignaturas o contenidos relativos al género, la prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.	1. Diseñar e implementar programas de capacitación para cuadros en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.	Escuela Superior del Partido Comunista de Cuba Níco López, Escuela Superior de Cuadros del Estado y el Gobierno, todas las entidades encargadas de contribuir a la formación de cuadros a nivel nacional y territorial.	1. Desarrollados los programas de capacitación anual sobre violencia de género y en el escenario familiar dirigidos a cuadros de todos los niveles de dirección.
iv. Garantizar la capacitación de los recursos humanos de los órganos, organismos de la Administración Central de Estado, entidades nacionales e instituciones a nivel local, así como de las organizaciones y otras entidades para la prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar según las particularidades territoriales, sectoriales e intersectoriales.	1. Implementar programas de capacitación anuales sobre violencia de género y en el escenario familiar dirigidos a representantes, funcionarios y actores comunitarios que garanticen la atención efectiva al problema.	Gobiernos provinciales y municipales, grupos de prevención, Federación de Mujeres Cubanas, Centro Nacional de Educación Sexual, representantes de los organismos de la Administración Central del Estado en los niveles provinciales y municipales, Unión Nacional de Juristas de Cuba y actores comunitarios.	1. Desarrollados los programas de capacitación anual sobre violencia de género y en el escenario familiar.
v. Generar espacios de sensibilización y capacitación sistemáticos en materia de violencia de género e intrafamiliar destinados a personas decisoras de los órganos locales del Poder Popular, así como a líderes que trabajan en los programas y proyectos comunitarios destinados al desarrollo local.	1. Implementar programas de capacitación para cuadros en materia de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.	Gobiernos provinciales y municipales, consejos populares, Centro de Reflexión y Solidaridad Oscar Arnulfo Romero, cátedras de la Mujer de las universidades.	2. Desarrollados los programas de capacitación anual sobre violencia de género y en el escenario familiar para personas decisoras y que lideran procesos de desarrollo local.
vi. Fomentar el desarrollo de programas de capacitación especializada en género, violencia de género, violencia intrafamiliar y en los protocolos de actuación a profesionales y personal de los sectores encargados de brindar una respuesta integral a la violencia de género y en el escenario familiar.	1. Garantizar el programa de formación especializada para profesionales, personal de sectores, agentes sociales y comunitarios que participan directamente en la prestación de servicios (juristas, salud, trabajadores sociales, educación, policía).	Federación de Mujeres Cubanas, Comités de Defensa de la Revolución, Ministerios del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia, de Salud Pública, la Unión Nacional de Juristas de Cuba, la Fiscalía General de la República, el Tribunal Supremo Popular y las entidades nacionales.	1. Elaborados los programas de formación especializada y escalonada de recursos humanos según áreas de desempeño. 2. Capacitado el personal que brinda servicios según el área de desempeño.
vii. Garantizar en los diferentes niveles del Sistema de Educación los contenidos que potencien la cultura de paz y el ejercicio y respeto de los derechos humanos.	1. Revisar en los currículos y programas de estudio el tratamiento que recibe la educación para la equidad de género, el respeto de la diversidad en todos los órdenes y los derechos humanos. 2. Diseñar acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que potencien la cultura de paz, la no violencia y la no discriminación en los diferentes escenarios escolares y niveles de enseñanza. 3. Garantizar de manera escalonada la formación de docentes y no docentes en los contenidos de la educación integral de la sexualidad como vía para la transformación social y la gestión de la diversidad en el escenario escolar.	Ministerios de Educación, de Educación Superior y el Centro Nacional de Educación Sexual.	1. Actualizados los currículos en los diferentes niveles de enseñanza. 2. Completados los docentes con preparación para impartir la Educación integral de la sexualidad y desarrollar acciones basadas en la equidad de género y derechos de niñas, niñas y adolescentes.

COMPONENTE ATENCIÓN			
Objetivo general: i. Implementar protocolos sectoriales e intersectoriales para la atención integral e integrada a la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Fortalecer los sistemas de atención a la violencia de género, incluida la atención a distancia a través de las líneas telefónicas existentes en el país y el sistema de derivación para las víctimas y sobrevivientes.	1. Crear las condiciones para el establecimiento de una línea de atención para la violencia de género. 2. Lograr la capacitación de todo el personal que atiende las líneas en los temas: Género, derechos humanos, violencia de género y en el escenario familiar, servicios y derivaciones. 3. Institucionalizar el mecanismo y protocolo de la línea de atención a la violencia de género.	Ministerio de Salud Pública, del Interior, Fiscalía General de la República, Federación de Mujeres Cubanas.	1. Funcionamiento las veinticuatro horas de la línea de atención a la violencia de género. 2. Ciento por ciento de los recursos humanos que atienden líneas de atención capacitados. 3. Protocolo de atención en línea de la violencia de género y en el escenario familiar. 4. Línea de atención a la violencia de género comenzada.
ii. Elaborar protocolos que garanticen la atención integral e integrada a la violencia de género en diferentes ámbitos, así como a otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Diseñar protocolos generales para la prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Identificar necesidades de protocolos particulares según las formas de violencia. 3. Diseñar mecanismos de articulación entre los protocolos de prevención y atención a la violencia de género con los planes de trata de personas y protección a víctimas en diferentes sectores a todos los niveles. 4. Implementar protocolos de atención territoriales según las características y necesidades específicas.	Ministerios de Salud Pública, de Justicia, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Educación, de Educación Superior, de Trabajo y Seguridad Social, la Fiscalía General de la República, la Federación de Mujeres Cubanas, el Tribunal Supremo Popular.	1. Los organismos de la Administración Central del Estado cuentan e implementan protocolos para abordar la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Los organismos de la Administración Central del Estado y los gobiernos territoriales disponen y aplican mecanismos de articulación entre los protocolos de prevención y atención a la violencia de género con los planes de trata y protección a víctimas.
iii. Desarrollar servicios nacionales y comunitarios de atención integral e integrada a víctimas-sobrevivientes de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Transversalizar en los servicios de salud la atención a la violencia de género y en el escenario familiar con perspectiva integrada, multidisciplinaria e intersectorial. 2. Habilitar servicios especializados en violencia de género y en el escenario familiar según las necesidades y características de los territorios. 3. Crear las condiciones para la atención a agresores y ofensores sexuales.	Ministerio de Salud Pública, organismos de la Administración Central del Estado, Federación de Mujeres Cubanas, gobiernos locales que participan en la respuesta a la violencia de género.	1. Habilitados servicios de atención a la violencia de género y en el escenario familiar en todos los territorios del país. 2. Habilitados servicios especializados en violencia de género y en el escenario familiar en los territorios en los que se identifiquen mayor número de casos de violencia de género y en aquellos en los que hayan ocurrido agresiones y muertes violentas de mujeres por razones de género.
iv. Desarrollar guías de atención según las formas de violencia y las especificidades de los sectores que participan.	1. Diseñar guías de atención según las formas de violencia para su implementación en los servicios habilitados para la atención.	Ministerio de Salud Pública, organismos de la Administración Central del Estado, gobiernos locales que participan en la respuesta a la violencia de género.	1. Confeccionadas las guías específicas para la atención a las formas de violencia de género y en el escenario familiar con enfoque de curso de vida, género y derechos.
v. Desarrollar servicios que garanticen la no revictimización y atención a niños, niñas y adolescentes, personas trans, personas con VIH/Sida y otras poblaciones con vulnerabilidad según las necesidades específicas.	1. Habilitar escalonadamente servicios de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia de género y en el escenario familiar con enfoque intersectorial en todos los territorios del país.	Ministerio de Educación, de Salud Pública, organismos de la Administración Central del Estado.	1. Prestados los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género y en el escenario familiar, escalonados.
vi. Brindar los servicios por un personal capacitado y formado en género, violencia de género y derechos humanos, así como otros temas de interés vinculados.	1. Establecer sistemas de capacitación continua especializados en género, violencia de género y derechos humanos y otros temas de interés vinculados, desde una perspectiva multidisciplinaria, en cada una de las instituciones que brindan servicios.	Ministerios de Justicia, del Interior, de Salud Pública, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Educación, de Educación Superior, la Fiscalía General de la República, el Tribunal Supremo Popular, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, la Unión Nacional de Juristas de Cuba, y la Federación de Mujeres Cubanas.	1. Elaborados los programas de capacitación continua sobre género, violencia de género y derechos humanos en las instituciones que brindan servicios. 2. Capacitado el personal que brinda servicios y en óptimas condiciones para brindar servicio especializado y de calidad.
vii. Desarrollar un sistema de atención y rehabilitación a quienes ejercen violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Habilitar escalonadamente servicios de atención a perpetradores de violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.	Ministerio de Salud Pública, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones no gubernamentales.	1. Creados los servicios de atención a perpetradores de violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.
viii. Fomentar el desarrollo de servicios y estrategias encaminadas al acompañamiento de víctimas y la creación de mecanismos que favorezcan la no revictimización, la reparación, recuperación y empoderamiento de sobrevivientes.	1. Evaluar los servicios de atención existentes en el país. 2. Crear un plan de acciones para atender las debilidades identificadas. 3. Fomentar el intercambio de buenas prácticas y la articulación de esas experiencias a nivel nacional o por territorios. 4. Crear mecanismos que favorezcan la reparación, recuperación y empoderamiento de los sobrevivientes de la violencia de género.	Federación de Mujeres Cubanas, organismos de la Administración Central del Estado, universidades, centros de investigación.	1. Desarrollados los servicios y estrategias encaminadas al acompañamiento de víctimas y al seguimiento de sobrevivientes de la violencia de género. 2. Creados los mecanismos que favorezcan la reparación, recuperación y empoderamiento de sobrevivientes de la violencia de género.

COMPONENTE PREVENCIÓN			
Objetivo general:			
i. Desarrollar acciones encaminadas a la prevención de la violencia de género en todos los ámbitos sociales y otras formas de violencia en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Fortalecer las acciones e intervenciones dirigidas al cambio cultural y al incremento de la cultura de paz y de derechos en la población cubana.	<ol style="list-style-type: none"> Potenciar mensajes basados en el respeto a la diversidad, la equidad de género, y los derechos sexuales en la comunicación de los organismos de la Administración Central del Estado, las instituciones los gobiernos locales y las organizaciones sociales. Promover productos comunicativos en la radio, telecentros y televisión nacional que tomen en cuenta lenguaje inclusivo y promuevan la equidad de género según curso de vida. Capacitar a creadores, guionistas y asesores de programas de televisión y radio y a promotores culturales en lo relativo a género, identidades de género, diversidad sexual, derechos sexuales. Intencionar en la política cultural y en la enseñanza artística acciones y contenidos que potencien la equidad de género y el respeto de los derechos sexuales. 	Ministerios de Cultura, de Educación Superior, de Salud Pública, de Educación, Instituto de Información y Comunicación Social, Federación de Mujeres Cubanas, Asociación Nacional de Ciegos, Asociación Nacional de Sordos de Cuba, Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores, gobiernos locales y el resto de los organismos de la Administración Central del Estado, MINFAR.	<ol style="list-style-type: none"> Transversalizados los aspectos de género y derechos humanos mediante la comunicación de los organismos de la Administración Central del Estado y los gobiernos locales. Incluido el lenguaje inclusivo y se promueven los aspectos de equidad de género y derechos humanos en los productos comunicativos en la radio, telecentros y televisión nacional incluye lenguaje inclusivo y promueven equidad de género y derechos humanos. Desarrollo de actividades culturales que potencian la cultura de paz, la equidad de género y los derechos humanos según curso de vida.
ii. Implementar las acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a fomentar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y otras poblaciones con mayor vulnerabilidad a la violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones dirigidas a las poblaciones con mayor vulnerabilidad y a la población en general para el logro de una cultura de derechos. 	Ministerios de Salud Pública, de Educación, de Justicia, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Cultura, la Unión Nacional de Juristas de Cuba, la Fiscalía General de la República, Gobiernos provinciales y municipales, grupos de prevención.	<ol style="list-style-type: none"> Tomadas en cuenta a poblaciones con mayor vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes, menores acogidos en hogares para niños, niñas y adolescentes sin amparo familiar, mujeres, personas con necesidades especiales, discapacidades, identidades y orientaciones sexuales no hegemónicas, adultos mayores, familias con miembros privados de libertad, personas que ejercen la prostitución, en acciones.
iii. Fortalecer las alianzas intersectoriales para la atención de los determinantes sociales, culturales y económicos, la erradicación de los estereotipos sexistas, los prejuicios sexuales y la discriminación que favorecen la violencia de género y en el escenario familiar.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar acciones conjuntas que garanticen la atención integral de los problemas sociales que están en la base de la violencia de género y en el escenario familiar. 	Gobiernos provinciales y municipales, grupos de prevención, Ministerios de Educación Superior, de Salud Pública, de Educación, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia, de Cultura, Fiscalía General de la República, Instituto de Información y Comunicación Social.	<ol style="list-style-type: none"> Proyectos intersectoriales para la atención de las situaciones que incrementan la vulnerabilidad a la violencia de género y en el escenario familiar.
iv. Promover el compromiso y la participación activa de los hombres en el desarrollo de las estrategias de prevención de la violencia de género en diferentes niveles y ámbitos sociales.	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades locales de prevención de la violencia de género con participación de hombres. 	Gobiernos provinciales y municipales, grupos de prevención, Federación de Mujeres Cubanas, Centro Reflexión y Solidaridad Oscar Arnulfo Romero, Red Iberoamericana y Africana de Masculinidades.	<ol style="list-style-type: none"> Proyectos intersectoriales y comunitarios tienen entre sus poblaciones beneficiarias a grupos de hombres.

COMPONENTE LOCAL–COMUNITARIO			
Objetivo general:			
i. Fortalecer los mecanismos locales que garanticen la participación de las organizaciones de masas y sociales, demás formas asociativas y actores comunitarios en la atención, identificación, detección, prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar, así como la articulación entre ellos.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Incrementar la participación a nivel comunitario de las organizaciones de masas y sociales y demás formas asociativas, así como las instituciones y las familias en las acciones de prevención, identificación y detección de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Desarrollar acciones comunitarias intersectoriales encaminadas a la prevención de la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Fortalecer alianzas intersectoriales para la atención a desigualdades de género, discriminaciones y otras situaciones sociales con el objetivo de prevenir, detectar y atender situaciones de violencia de género y en el escenario familiar. 3. Fortalecer las capacidades de las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia y de otras organizaciones de masas y políticas para la identificación, detección y prevención de la violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.	Gobiernos locales y municipales, Comités de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas, grupos provinciales y municipales de prevención y administraciones locales del Poder Popular.	1. Actividades diferenciadas en espacios comunitarios hacia grupos con mayor vulnerabilidad social. 2. Casas de Orientación a la Mujer y la Familia y otras organizaciones con sedes comunitarias realizan actividades para la prevención e identificación de situaciones de violencia de género y en el escenario familiar.
ii. Fortalecer los mecanismos para que las organizaciones de masas y sociales, los agentes sociales comunitarios y las familias en las comunidades, jueguen un rol proactivo en el apoyo a la protección de las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Crear y fortalecer los mecanismos que garanticen la protección de las víctimas-sobrevivientes de la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Generar los mecanismos de acompañamiento de las víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar en los que se identifique riesgo para la vida. 3. Diseñar e implementar protocolo para la prevención de femicidios.	Gobiernos locales y municipales, Comités de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas, grupos provinciales y municipales de prevención y administraciones locales del Poder Popular.	1. Los territorios disponen de mecanismos para la protección y el acompañamiento de las víctimas. 2. Los territorios cuentan con protocolos para la protección y atención de las víctimas de violencia de género y en el escenario familiar, según curso de vida.
iii. Fortalecer los grupos intersectoriales y la labor del juez de ejecución para la atención a víctimas y sobrevivientes de violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Crear grupos de trabajo interdisciplinarios e intersectoriales; fortalecer los ya existentes para la atención de casos de abuso sexual, explotación sexual, trata de personas, violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar en los territorios que así lo requieran. 2. Elaborar e implementar protocolos para la identificación y protección, en el escenario local, de las víctimas de violencia de género y en el escenario familiar.	Gobiernos locales y municipales, Comités de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas, Ministerio del Interior, grupos provinciales y municipales de prevención y administraciones locales del Poder Popular.	1. Habilitados los grupos especializados en violencia de género y en el escenario familiar en los territorios en los cuales se identifiquen mayor número de casos de violencia de género, abuso sexual y en aquellos en los que se identifiquen casos de explotación sexual, ejercicio de la prostitución, trata de personas, agresiones, y muertes violentas de mujeres por razones de género.
iv. Incentivar el trabajo preventivo a través de espacios para el trabajo con los hombres, en aras de promover el desarrollo de nuevas masculinidades basadas en la equidad de género y la cultura de paz.	1. Fomentar proyectos, programas, iniciativas y espacios para el intercambio entre hombres y promover nuevas formas de vivir masculinidades basadas en la equidad de género, la cultura de paz y el respeto.	Red Iberoamericana y Africana de Masculinidades, Centro de Reflexión y Solidaridad Oscar Arnulfo Romero.	1. Creados los espacios para el desarrollo de nuevas masculinidades.
v. Impulsar la socialización nacional e internacional de buenas prácticas en materia de prevención y atención de la violencia de género y en el escenario familiar.	1. Identificar e intercambiar buenas prácticas de prevención y atención de la violencia de género e intrafamiliar. 2. Presentación de buenas prácticas a decisores en los diferentes niveles para su generalización.	Federación de Mujeres Cubanas, gobiernos locales y municipales, Comités de Defensa de la Revolución, grupos provinciales y municipales de prevención y administraciones locales del Poder Popular.	1. Presentación y socialización de buenas prácticas para su generalización.
vi. Fortalecer el trabajo dirigido a la atención y protección a nivel comunitario de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género y la que ocurre en el escenario familiar.	1. Desarrollar acciones comunitarias intersectoriales dirigidas a la atención y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Crear y fortalecer los mecanismos que garanticen la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar. 3. Generar los mecanismos de acompañamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar en los que se identifique riesgo para la vida.	Gobiernos locales y municipales, Comités de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas, grupos provinciales y municipales de prevención, administraciones locales del Poder Popular.	1. Los territorios disponen de mecanismos para la protección y el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas. 2. Los territorios cuentan con protocolos para la protección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género y en el escenario familiar.

COMPONENTE PROTECCIÓN			
Objetivo general: i. Reforzar los mecanismos de protección de los grupos con mayor vulnerabilidad a la violencia de género en diferentes ámbitos, así como de otras formas de violencia en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Fortalecer los mecanismos específicos de protección a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar, incluida la prevención del femicidio.	1. Diseñar procedimientos específicos de protección a las víctimas de violencia de género y en el escenario familiar. 2. Divulgar los procedimientos y derivar a sistemas de protección a víctimas -sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar.	Ministerios de Salud Pública, de Educación, de Educación Superior, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia la Fiscalía General de la República, los grupos de prevención municipales y provinciales, y el Tribunal Supremo Popular.	1. Elaborados los procedimientos específicos para su aplicación en servicios de atención a víctimas-sobrevivientes.
ii. Establecer medidas dirigidas a la atención y protección diferenciada de víctimas en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas trans, adultas mayores, con discapacidad y en situación de vulnerabilidad económica y social.	1. Fortalecer las medidas de atención diferenciada a víctimas en situaciones de mayor vulnerabilidad según particularidades territoriales.	Fiscalía General de la República, ministerios de Salud Pública, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia gobiernos provinciales y municipales, grupos de prevención municipales y provinciales, Federación de Mujeres Cubanas.	1. Atención diferenciada a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
iii. Establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y femicidio.	1. Diseñar los procedimientos de protección diferenciada a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y femicidio.	Fiscalía General de la República, ministerios de Salud Pública, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia, gobiernos municipales y provinciales, grupos de prevención municipales y provinciales, Federación de Mujeres Cubanas, Tribunal Supremo Popular.	1. Aplicadas las medidas para la atención diferenciada a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y femicidio.
iv. Brindar atención especial a las personas víctimas o en condiciones de vulnerabilidad ante la explotación sexual a través de la prostitución y la trata de personas.	1. Diseñar los procedimientos de atención y protección a las personas que ejercen la prostitución en su condición de víctimas de explotación sexual.	Fiscalía General de la República, ministerios de Salud Pública, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia, gobiernos municipales y provinciales, grupos de prevención municipales y provinciales, Federación de Mujeres Cubanas, Tribunal Supremo Popular.	1. Elaborados los procedimientos de atención y protección a mujeres que ejercen la prostitución en su condición de víctimas de explotación sexual.

COMPONENTE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS			
Objetivo general: i. Garantizar la obtención, procesamiento, disponibilidad y divulgación de información de calidad acerca de la violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Consolidar los mecanismos de obtención, procesamiento, análisis y sistematización de los datos estadísticos y la información desagregados por sexo, edad, color de la piel, territorio clase social, ocupación y la situación de discapacidad y otras características que posibiliten el análisis interseccional.	1. Crear por los organismos, organizaciones e instituciones involucrados en la estrategia el sistema de obtención, procesamiento y análisis de información y estadísticas relacionadas con la violencia de género y en el escenario familiar. 2. Fortalecer las capacidades en el personal encargado de la recopilación, procesamiento y análisis de estadísticas sobre temas de género, incluida la violencia de género. 3. Crear las condiciones para un sistema de información único sobre violencia de género que se integre al Sistema de Información de Gobierno. 4. Garantizar la disponibilidad de información estadística que garantice la toma de decisiones políticas y la planificación de recursos para la atención integral a la violencia de género y en el escenario familiar.	Oficina Nacional de Estadística e Información, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República.	1. Creado el Sistema de información para la recopilación de datos. 2. Disponibilidad de información estadística de calidad integrada al Sistema de Información de Gobierno.
ii. Garantizar que el Observatorio Científico de Género incluya entre sus objetivos la información relativa a la violencia de género.	1. Crear las alianzas interinstitucionales que garanticen la disponibilidad de información para la inclusión de la violencia de género en el Observatorio Científico de Género.	Oficina Nacional de Estadística e Información, ministerios de Salud Pública, del Interior, Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, Federación de Mujeres Cubanas y los organismos e instituciones involucradas.	1. Incluida la violencia de género en el Observatorio Científico de Género.

COMPONENTE LEGISLATIVO			
Objetivo general:			
i. Perfeccionar el marco jurídico nacional en coherencia con el internacional, la Constitución de la República de Cuba y el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres en materia de violencia de género en diferentes ámbitos, así como otras formas de violencia en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Transversalizar la perspectiva de género en las disposiciones normativas, procesos civiles, familiares y laborales, y en los procedimientos penales que se deriven de situaciones de violencia de género y en el escenario familiar.	1. Revisar la legislación, los procesos y procedimientos de acceso a la justicia para garantizar que incluyan en su letra la perspectiva de género.	Ministerio de Justicia, Tribunal Supremo Popular, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Fiscalía General de la República, Contraloría General de la República, Ministerio del Interior, Federación de Mujeres Cubanas.	1. Transversalizados el enfoque de género y el de prevención y atención de la violencia paulatinamente en la normativa cubana.
ii. Actualizar las disposiciones normativas sustantivas y procesales para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género en correspondencia con la Constitución de la República de Cuba y las obligaciones internacionales contraídas por el país.	1. Revisar y actualizar las normas y procedimientos judiciales de acuerdo con la Constitución de la República de Cuba y los compromisos internacionales adquiridos por el país con las normas internacionales.	Ministerios de Justicia, de Relaciones Exteriores, Tribunal Supremo Popular, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Fiscalía General de la República.	1. Procedimientos revisados y actualizados en correspondencia con la Constitución de la República de Cuba y los compromisos internacionales contraídos.
iii. Evaluar la pertinencia de diseñar una norma integral que regule la respuesta social a la violencia de género.	1. Crear un grupo para el análisis de la pertinencia de una norma integral sobre violencia de género. 2. Revisar en qué medida la normativa nacional actualizada da respuesta a las formas de violencia de género y otras en el escenario familiar. 3. Fundamentar una propuesta de norma integral que regule el accionar ante estas conductas. 4. Diseñar la Ley Integral sobre la Violencia de Género.	Ministerios de Justicia, del Interior, el Tribunal Supremo Popular, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Federación de Mujeres Cubanas, la Fiscalía General de la República.	1. Elaborada la fundamentación de la pertinencia de una disposición normativa sobre la violencia de género. 2. Presentada la propuesta de disposición normativa integral sobre la violencia de género.
iv. Fortalecer los mecanismos que garanticen el acceso a la justicia de víctimas de violencia de género e impida la impunidad de los agresores.	1. Revisar y fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género y en el escenario familiar. 2. Garantizar la restitución de derechos de las víctimas y la sanción de los agresores. 3. Agilizar los procesos de denuncia e investigación en los casos de violencia de género y en el escenario familiar.	Ministerios de Justicia, del Interior, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular.	1. Incremento de procesos judiciales y resarcimiento a las víctimas de violencia de género.
v. Garantizar la capacitación de los operadores jurídicos encaminada a la interpretación y aplicación de las normas y a la argumentación jurídica en los diferentes documentos y resoluciones judiciales.	1. Diseñar programas de capacitación que incluyan la interpretación y aplicación de las normas y la argumentación jurídica de los diferentes documentos y resoluciones judiciales.	Ministerios de Educación Superior, del Interior, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Fiscalía General de la República.	1. Elaborados los programas de capacitación. 2. Preparados los operadores jurídicos capacitados para la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas y la argumentación jurídica en documentos y resoluciones.
vi. Habilitar y divulgar los servicios de orientación jurídica para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas trans, con VIH/Sida, adultas mayores, en situación de discapacidad y con otras vulnerabilidades económicas y sociales.	1. Ampliar a todo el país y fortalecer los servicios de orientación jurídica del Centro Nacional de Orientación Sexual con la colaboración de la Unión Nacional de Juristas de Cuba. 2. Profundizar en la capacitación especializada de los juristas que brindan orientación jurídica en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y las Direcciones de Justicia en los distintos territorios.	Centro Nacional de Educación Sexual, ministerios de Salud Pública, de Justicia, Organización Nacional de Bufetes Colectivos, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Federación de Mujeres Cubanas.	1. Disponibles en todo el país los servicios de orientación jurídica del Centro Nacional de Orientación Sexual con la colaboración de la Unión Nacional de Juristas de Cuba. 2. Capacitados los juristas de manera especializada para brindar orientación jurídica en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y las Direcciones de Justicia en los distintos territorios.

COMPONENTE INVESTIGACIÓN			
Objetivo general:			
i. Garantizar la gestión del conocimiento, introducción y generalización de resultados científicos de investigaciones acerca de violencia género y de otras formas de violencia en el escenario familiar.			
Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Potenciar investigaciones con metodologías que favorezcan la transformación social y el empoderamiento de las víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar.	1. Desarrollar investigaciones y proyectos de carácter local –intersectorial que garanticen la prevención y la aplicación de protocolos efectivos de atención a víctimas-sobrevivientes de la violencia de género y en el escenario familiar.	Ministerios de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, de Educación Superior, de Salud Pública, centros de investigaciones.	1. Desarrollados proyectos de investigación locales dirigidos al cambio cultural y la integración social de víctimas- sobrevivientes.
ii. Divulgar las metodologías y resultados científicos para el perfeccionamiento de los mecanismos de prevención, atención y protección a las víctimas-sobrevivientes de la violencia de género en diferentes ámbitos y otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Socializar las metodologías y resultados en todos los medios de difusión. 2. Publicar los resultados de investigación en diferentes formatos.	Ministerios de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, de Educación Superior, de Salud Pública, de Justicia, de Educación, del Interior, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular y las organizaciones e instituciones que participan en la Estrategia.	1. Evidencias científicas para la toma de decisiones y el diseño de políticas de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar.
iii. Promover el intercambio de resultados de investigación y buenas prácticas en la prevención, atención y protección de las víctimas-sobrevivientes de violencia de género y en el escenario familiar.	1. Desarrollar espacios de intercambios de buenas prácticas en la introducción y generalización de resultados de investigación sobre violencia de género y en el escenario familiar.	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Educación Superior, de Educación, de Salud Pública, de Justicia, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular y las organizaciones e instituciones que participan en la Estrategia.	1. Generalizadas las buenas prácticas y resultados de investigación.
iv. Crear las condiciones para la puesta en marcha de un Programa Nacional de Investigación sobre Violencia de Género y la consolidación de una Red Nacional de Investigadores en esta área.	1. Construir el Programa Nacional de Investigación sobre Violencia de Género. 2. Reactivar e impulsar proceso de fortalecimiento de la Red Nacional de Investigadores sobre Violencia de Género e Intrafamiliar.	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Educación Superior.	1. Aprobado el Programa Nacional de Investigación sobre la Violencia de Género. 2. Fortalecida la Red Nacional de Investigadores sobre Violencia de Género e Intrafamiliar.
v. Promover el intercambio con decisores encargados de la introducción de resultados científicos en materia de género, violencia de género y de otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Realizar la reunión de devolución de resultados de investigación con los decisores encargados de la introducción de resultados científicos.	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Educación Superior, organismos de la Administración Central del Estado, gobiernos locales, instituciones y organizaciones.	1. Resultados de investigación disponibles para la toma de decisiones políticas.

COMPONENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Objetivo general:			
i. Evaluar el logro de los objetivos y la implementación de las acciones del plan a través de indicadores de proceso, productos y resultados según las agendas sectoriales y la atención integral, integrada e intersectorial a diferentes niveles.			
Objetivo específico	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Implementar un plan de monitoreo y evaluación de la Estrategia diseñado con la participación de los sectores, organizaciones y grupos en condiciones de vulnerabilidad a la violencia de género y otras formas de violencia en el escenario familiar.	1. Diseñar indicadores generales y específicos de seguimiento y evaluación del plan de acción de la estrategia. 2. Evaluar las acciones previstas en los componentes de la estrategia según los indicadores. 3. Desarrollar monitoreo semestral de avances, obstáculos e incumplimientos del Plan de acción de la estrategia. 4. Identificar el cumplimiento de las acciones previstas en los planes de los organismos, organizaciones, instituciones, gobiernos. 5. Desarrollar el Plan de medidas para resolver los posibles obstáculos e incumplimientos.	Organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones e instituciones; gobiernos provinciales y municipales.	1. Establecidos los indicadores de los organismos que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de acción de la estrategia. 2. Realizados dos monitoreos en el año. 3. Diseñadas las medidas para garantizar el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acciones de la Estrategia.



Federación de Mujeres Cubanas



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra